Dictamen N° 37/2023

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2023
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM - INTN"
ID N°433.703

Señora:
Ing. Lira Giménez - Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted en relación a la Resolución INTN N° 488 de fecha 21 de julio de 2023, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa, y la Resolución INTN N° 69/2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	433.703
1.2	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	18 de octubre de 2023 09:38
1.3	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA.
1.4	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.5	DENOMINACION DEL LLAMADO	SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM - INTN"
1.6	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.7	VIGENCIA DEL CONTRATO	LOS CONTRATOS ABIERTOS DEFINEN SU FECHA DE VIGENCIA EN EL PLIEGO.
1.8	ANTICIPO	5%EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A LAS MIPYMES QUE RESULTEN ADJUDICADAS.
1.9	OFERENTES PARTICIPANTES	1.- RONALD ARIEL DIAZ TORRES 2.-CLAUDIO CESAR GOMEZ CABRAL.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio César Barrios Burgos
Proveduría - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Raúl Ariel Carrión Ayala
Organismo Nacional de Metrología
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

Que la Unidad Operativa de Contrataciones formula en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a la convocante a proseguir con el llamado atendiendo que siendo el día y la hora señalados para la Apertura de Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA (CD) N°18 SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM – INTN - PLURIANUAL, ID N°433.703**, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), constata que se ha presentado solo 2 (dos) oferentes en el llamado de referencia.

Que, en el proceso de CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 18/2023 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM DEL INTN - PLURIANUAL" con ID N° 433703, nos acogemos a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue:"...EXCEPCION – Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada..."

Que, el Art. 30° de la Res. DNCP N° 5695/19, en su 2° párrafo establece "Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, por lo expuesto y en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes para llevar a cabo el acto, en razón a lo mencionado, informo que se ha tomado la decisión de llevar adelante el acto de apertura de ofertas del llamado de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el área técnica solicitante, Organismo Nacional de Metrología (ONM), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que una prórroga del plazo de apertura de ofertas vulnera a la institución, debido a que el servicio solicitado (despacho aduanero) es imprescindible para el ONM, teniendo en cuenta es el Responsable de realizar calibraciones y verificaciones periódicas de los instrumentos de medición, ya que los mismos tienen la calificación de PATRON NACIONAL, los mismos son utilizados para la verificación de las magnitudes de fuerza a nivel nacional, con alcance a nivel industrial, metal – mecánica, construcciones civiles entre otras, que resultan de vital importancia para arrojar mediciones exactas y confiables que elevan la competencia técnica a nivel país, esto se realiza en Institutos Metrológicos del extranjero.

Atendiendo a todo lo precedente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INTN, concluye que la realización de una prórroga del plazo de apertura de ofertas está en contra de los intereses de la Institución.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Parodi Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. María del Carmen Ayala
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 18/2023 2023 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM DEL INTN - PLURIANUAL" con ID N° 433703 , es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4º de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día 18 de octubre de 2023, según consta en el **Acta de Apertura**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
RONALD ARIEL DIAZ TORRES	5.400.000	rd.consultoraaduanera@hotmail.com
CLAUDIO CESAR GOMEZ CABRAL	5.400.000	Agtransp_clacegoca@hotmail.com

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

El señor Zenón Amado Villalba González con CIC N°1.326.767 representante de CLAUDIO CESAR GOMEZ CABRAL, menciona que la oferta presentada por RONALD ARIEL DIAZ TORREZ no cuenta con la Constancia del SIPE.

Respuesta del Comité:
Este Comité aclara que la presentación de dicho Documento no es de carácter sustancial, una vez que el Oferente haya presentado los Documentos estipulados de carácter sustancial; por tal motivo ambos Oferentes continúan en el proceso de evaluación de ofertas.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA DEL OFERENTE.

Luego de verificar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA CD N°18/2023 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM DEL INTN" ID N°433.703",** se ha requerido a todos los oferentes, por el Comité de Evaluación la remisión en formato físico o digital de las siguientes documentaciones, conforme al pliego de bases y condiciones:

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio César Barreto Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Carmen Ayala
Organismo Nacional de Metrología
INTN

RONALD ARIEL DIAZ TORREZ	OBSERVACION
En fecha 02 de noviembre de 2023, se solicitó los siguientes documentos: **1.-** Demostrar la experiencia en Servicio de Despacho Aduanero con entes públicos o privados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres [3] últimos años 2020, 2021 y 2022. Pueden presentarse la cantidad necesaria de documentos correspondientes a servicios prestados en el periodo indicado (2020, 2021 y 2022), uno o más documentos, siempre que la sumatoria de los montos sea como mínimo el 40% del monto de la oferta. **(Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida).** **2.-** Copia de Certificado del Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay que certifique que el oferente cuenta con interconexión al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA). **3.-** Copia de Documento de Acreditación de registro en la Dirección General de Aduanas (DNA), conforme a la Resolución N°71/2011. Anexo N°2. **4.-** Copia de Documento de acreditación de Token para firma Digital. **5.-** desglose de precio del Ítem 4.-	El oferente remitió en tiempo y forma los documentos solicitados.

CLAUDIO CESAR GOMEZ CABRAL	OBSERVACION
En fecha 02 de noviembre de 2023, se solicitó los siguientes documentos: **1.-** Declaración Formulario de Miembros. **2.-** Copia de Certificado del Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay que certifique que el oferente cuenta con interconexión al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA). **3.-** Copia de Documento de Acreditación de registro en la Dirección General de Aduanas (DNA), conforme a la Resolución N°71/2011. Anexo N°2. **4.-** Declaración Jurada de contar con infraestructura necesaria para efectuar el servicio, en la Capital de la República del Paraguay, y de que cuenta, COMO MINIMO, con 01 (una) Oficina en Asunción, equipada con teléfono, internet, disponibilidad de correo electrónico, y telefonía móvil, equipo de digitalización de documentos (Escáner) y Equipos informáticos con acceso directo al Sistema SOFÍA. **5.-**Declaración Jurada de contar, COMO MINIMO, con un (01) Personal Auxiliar permanente, disponible para la atención/gestiones en casos de urgencia y/o ausencia del Titular de Despachante de Aduanas. **6.-** Desglose de precio del Ítem 4.-	El oferente no remitió en tiempo y forma los documentos solicitados.

Detalles de este punto:

- ✓ Este comité solicito vía correo los Documentos necesarios para proseguir con la Evaluación del presente llamado, en fecha 02/11/2023, en el correo que cada Oferente estableció en la Oferta.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrio Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Carmen Ayala
Instituto Nacional de Metrología
INTN

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N.º 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACON DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N.º 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: **"Artículo 1º.** Condición de participación. Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, en carácter de declaración jurada. **Artículo N°2.** Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. **Artículo N°3.** Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; **Artículo N°7.** Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, **Artículo N°8** Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.

- Debido a que las documentaciones exigidas no fueron declaradas de exigencia sustancial por lo que reviste un carácter formal, corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 59º del Decreto N.º 2992/19.

Así mismo, el PBC establece en los Datos de la Licitación, apartado Disconformidades errores y omisiones: "Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. (...)

De igual forma, traemos a colación, el Artículo 59º del Decreto N.º 2992/19, que establece: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos."

Por último, consideramos que la falta de cumplimiento de los requisitos de la licitación constituye una desviación que afecta la seriedad de la oferta, y atenta contra el principio de igualdad y libre competencia. Por tanto, atendiendo a las consideraciones previamente expuestas respecto a la NO PRESENTACION de los documentos solicitados al Oferente CLAUDIO CESAR GOMEZ CABRAL, la misma NO CUMPLE con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia se DESCALIFICA a la mencionada OFERTA.

A consecuencia de eso si prosigue a la Evaluación de la Oferta que va cumpliendo con lo establecido en el PBC.

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC),

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - Comité Evaluación de Ofertas - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrios Burgos
Profesional DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. María del Carmen Ayala
Organismo Nacional de Metrología
(INTN)

a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos sustanciales	RONALD ARIEL DIAZ TORRES
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

La oferta presentada por el oferente RONALD ARIEL DIAZ TORERS cumple con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Documentos	RONALD ARIEL DIAZ TORRES
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No emitido

OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
RONALD ARIEL DIAZ TORRES	5.400.000

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos	RONALD ARIEL DIAZ TORRES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración Jurada de Miembros	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio César Barrio Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. [illegible]
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
RONALD ARIEL DIAZ TORRES	**RONALD ARIEL DIAZ TORRES C.I. N°3.195.885**	**No registra datos**

La oferta presentada por el oferente RONALD ARIEL DIAZ TORERS cumple con los requisitos de carácter legal, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

Documentos	RONALD ARIEL DIAZ TORRES
Demostrar la experiencia en Servicio de Despacho Aduanero con entes públicos o privados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres [3] últimos años 2020, 2021 y 2022. Pueden presentarse la cantidad necesaria de documentos correspondientes a servicios prestados en el periodo indicado (2020, 2021 y 2022), uno o más documentos, siempre que la sumatoria de los montos sea como mínimo el 40% del monto de la oferta.	Cumple

REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Documentos	RONALD ARIEL DIAZ TORRES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · Comité Evaluación de Ofertas · INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio C. Barrio Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Ing. Angela del Carmen Ayala
Organismo Nacional de Normalización
INTN

8. CAPACIDAD TECNICA

Documentos	RONALD ARIEL DIAZ TORRES
1.- El Oferente deberá acreditar la condición de Despachante Profesional mediante copia de Matricula de Despachante del Centro de Despachante de Aduanas vigente al momento de la apertura de sobres.	Cumple
2.- El Oferente deberá disponer de interconexión al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFÍA) para lo cual deberá presentar copia de Certificado del Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay que certifique dicho requerimiento.	Cumple
3 oficina debidamente registrada en la Dirección General de Aduanas (DNA), conforme a la Resolución N° 71/2011. Anexo N° 2.	Cumple
4.- Contar con la infraestructura necesaria, en la Capital de la República del Paraguay, para efectuar el servicio. Para el efecto, se deberá disponer de 01 (una) Oficina en Asunción, equipada con teléfono, internet, disponibilidad de correo electrónico, y telefonía móvil, equipo de digitalización de documentos (Escáner) y Equipos informáticos con acceso directo al Sistema SOFÍA, como mínimo.	Cumple
5.- El Oferente deberá contar con Token para firma Digital.	Cumple
6.- Un (01) Personal Auxiliar permanente, COMO MINIMO, disponible para la atención/gestiones en casos de urgencia y/o ausencia del Titular de Despachante de Aduanas.	Cumple

REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

Documentos	RONALD ARIEL DIAZ TORRES
1. Copia de Matricula de Despachante del Centro de Despachante de Aduanas vigente al momento de la apertura de sobres.	Cumple
2. Copia de Certificado del Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay que certifique que el oferente cuenta con interconexión al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA)	cumple
3. Copia de Documento de Acreditación de registro en la Dirección General de Aduanas (DNA), conforme a la Resolución N° 71/2011. Anexo N° 2.	cumple
4. Declaración Jurada de contar con infraestructura necesaria para efectuar el servicio, en la Capital de la República del Paraguay, y de que cuenta, COMO MINIMO, con 01 (una) Oficina en Asunción, equipada con teléfono, internet, disponibilidad de correo electrónico, y telefonía móvil, equipo de digitalización de documentos (Escáner) y Equipos informáticos con acceso directo al Sistema SOFÍA.	Cumple

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - Comité Evaluación de Ofertas - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrato Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Estela del Carmen Ayala
Organismo Nacional de Metrología
INTN

5. Copia de Documento de acreditación de Token para firma Digital	cumple
6. Declaración Jurada de contar, COMO MINIMO, con un (01) Personal Auxiliar permanente, disponible para la atención/gestiones en casos de urgencia y/o ausencia del Titular de Despachante de Aduanas.	Cumple

9. ANÁLISIS TÉCNICO

Que el informe técnico del área solicitante Organismo Nacional de Metrología (ONM), en fecha 22 de junio de 2023, elevado por Memorándum CTAM N° 21/2023, informa cuanto sigue:

Con relación a la EVALUACION TECNICA en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM - INTN - PLURIANUAL"** ID **433.703,** así como de la Resolución INTN N°69/2023, se informa que los oferentes:

1- AG DESPACHOS ADUANEROS de Claudio Cesar Gómez Cabral
2- RD CONSULTORA ADUANERA de Ronald Ariel Diaz Torres

Cumple con las condiciones estipuladas como especificaciones técnicas en el pliego de bases y condiciones correspondiente, según lo menciona bajo declaración jurada de la oferta remitida "... nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones ..." (foja 2/58), (foja 3/58), (foja 2/18), y (foja 3/18).

10. VERIFICACIÓN DE PRECIO DE LA FIRMA PARTICIPANTE:

Verificado y comparado el precio de referencia con el precio de la oferta presentada se observa una diferencia del precio referencial en la oferta del ítem 4 presentado por el oferente **RONALD ARIEL DIAZ TORRES**, razón por la cual se procedió a solicitar el desglose de precios de la oferta a fin de proseguir con la evaluación.

En respuesta a lo solicitado el oferente **RONALD ARIEL DIAZ TORRES** presenta el desglose de la composición del precio del ítem solicitado:

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barreto Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. María del Carmen Ayala
Organismo Nacional de Metrología
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RD CONSULTORA ADUANERA

Asunción, 03 de noviembre de 2023

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)
PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en el marco del llamado a Licitación **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM DEL INTN"** ID (Portal): **433.703**, a fin de remitir detalle del **desglose de precio del ítem 4**, solicitados vía correo electrónico, en fecha 02/11/2023.

Autenticación de Documentos	Gs. 150.000
Combustible	Gs. 700.000
Visaciones Consulares	Gs. 250.000
Estiba, desestiba, estibadores	Gs. 450.000
TOTAL	**Gs. 1.550.000**

Sin otro particular los saludo respetuosamente.

Ronald Ariel Diaz Torres
C.I. 3.195.385
RUC: 3195385-0
Ronald Diaz Torres
Despachante de Aduanas
Agente de Transporte
RUC: 3195385-0

Recibí 03-11-23 Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Conforme a lo expuesto, se considera que los precios ofertados por el oferente **RONALD ARIEL DIAZ TORRES** son aceptables y susceptibles de adjudicación. –

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de **CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM - INTN - PLURIANUAL" ID 433.703**, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- Adjudicar al oferente **RONALD ARIEL DIAZ TORREZ**, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000(guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido, y monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Asunción, 13 de noviembre de 2023

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrios Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa Financiera

Lic. María del Carmen Ayala
Organismo Nacional de Metrología
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

Cuadro Comparativo de Ofertas								
CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2023"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL ONM - INTN"ID N°433.703								
DETALLE					RONALD ARIEL DIAZ TORRES		CLAUDIO CESAR GOMEZ CABRAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio referencial	Cantidad	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	Precio total (Gs.)	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	Precio total (Gs.)
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de Aduanas.	50.000	1	50.000	50.000	50.000	**50.000**
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de Aduanas	250.000	1	250.000	250.000	250.000	**250.000**
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de Aduanas.	750.000	1	750.000	750.000	750.000	**750.000**
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de Aduanas.	1.150.000	1	1.550.000	1.550.000	1.550.000	**1.550.000**
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de Aduanas.	2.800.000	1	2.800.000	2.800.000	2.800.000	**2.800.000**
Totales						**5.400.000**		**5.400.000**

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Ba[illegible] Burgos
Profesional - D[illegible]
Dirección Administrat[illegible]

[illegible] Angela del Carmen Ayala
Organismo Nacional de Metrología
INTN